



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba

Núm. 3.453

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» de 8 del pasado mes de Junio, se publica una orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, que dice lo siguiente:

«Para cumplir lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de la República de 29 de Septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio primario, así como lo ordenado en los artículos 4.º al 8.º, ambos inclusive del vigente Reglamento de Escuelas Normales.

Esta Dirección general de Primera Enseñanza acuerda anunciar a examen-oposición para ingreso en el grado profesional de las Escuelas Normales del Magisterio Primario. Estos exámenes tendrán lugar en el mes de Septiembre próximo, y para tomar parte en ellos será necesario reunir las condiciones siguientes:

Primero. Hallarse en posesión del título de Bachiller o de Maestro de Primera Enseñanza, con arreglo al plan de 1914.

Segundo. Haber cumplido dieciséis años de edad antes del día 1.º de Agosto próximo.

Tercero. Acreditar hallarse reva-

cunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Los aspirantes a ingreso lo solicitarán del Director de la Escuela, en que deseen seguir sus estudios durante el mes de Agosto, abonando la cantidad de 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado, y acompañando a la instancia la documentación oportuna.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso serán los determinados en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Escuelas Normales, ajustándose en los ejercicios escritos y orales al cuestionario publicado en la Orden Ministerial de 27 de Octubre de 1931.

El número total de plazas a proveer en esta convocatoria se fija, de acuerdo con lo dispone el art. 4.º del Reglamento repetido, en 1.080 para alumnas y 1.080 para alumnos como máximo.

Su distribución por Normales se fijará oportunamente por esta Dirección general, en proporción al número de aspirantes por Escuela y sexo.

A este fin, el día 1.º de Septiembre, los Directores de las Escuelas Normales enviarán a esta Dirección general relación telegráfica del número de aspirantes que hayan solicitado ingreso en cada Escuela.

Los Directores de las Escuelas Normales dispondrán la apertura de matrícula en la fecha que queda señalada, y adoptarán las disposicio-

nes necesarias para que el examen-oposición dé comienzo el día 12 de Septiembre próximo».

Madrid 7 de Junio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Como ampliación a esta Orden, la «Gaceta» del 11 del actual publica otra, por la que se incluye entre los que pueden solicitar referido examen-oposición a los alumnos del plan cultural que tengan aprobado el tercer curso. Estos alumnos sólo tienen que presentar la instancia y hacer el pago de los derechos de matrículas correspondientes, quedando exentos de la presentación de los restantes documentos por obrar ya en Secretaría.

En su consecuencia, queda abierta la matrícula durante los días lectivos del mes de Agosto venidero, de diez a doce de la mañana durante los días del 1 al 30 y el 31 las mismas horas, y además de veintitrés a veinticuatro horas.

Los documentos que se exigen en referida orden serán: La partida de nacimiento legalizada y el certificado médico en el papel del Colegio de Médicos.

Para la presentación del título de Bachiller o de Maestro, presentarán el original y una copia del mismo, para que pueda ser compulsada en esta Secretaría.

Córdoba 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Moisés Andrés.—Visto bueno: La Vice-Directora, Irmina Alvarez.

Jefatura de Obras públicas DE CORDOBA

Conservación de Carreteras con cargo a las bajas de la de los del Plan general

Núm. 3.591

Hasta las trece horas del día seis (6) de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de las obras de conservación del firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros 1 y 2 y 22 al 26 de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a 51.426'21 pesetas siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.542'80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día once (11) de Agosto próximo, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.º, (4'50 pesetas) o en pa-

pel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de reenumeraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7), Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúan en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real-Decreto de 24 de Diciembre de 1928, (Gaceta del 23), y disposiciones posteriores.

Córdoba 23 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.430

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Jiménez González, contra acuerdo de la Alcaldía de Castro del Río, fecha 19 de Marzo de 1934, por el que le declara cesante del cargo de Matarife del Municipio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 3.434

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el señor Comandante de este puesto de la Guardia civil ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía la caballería que a continuación se reseña recogida por el vecino de esta villa Pablo Moreno Ramírez al sitio finca Retamosa de este término, de cuya caballería se desconoce quien pueda ser su dueño.

Se ñ a s

Yegua, cerrada, castaña oscura, calzada, hierro matado en su nalga derecha, en la izquierda C-12, pelos blancos en el lomo y lucera.

Lo que se hace público con el fin de que llegue a conocimiento de quien pueda ser su dueño, debiendo advertir que pasados quince días a partir

de la fecha será vendida en pública subasta, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de reses mostrencas.

El Viso a 14 de Julio 1934.—Andrés Moreno.

EL VISO

Núm. 3.439

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día cuatro del actual, la provisión en propiedad de la plaza de oficial 3.º de esta Secretaría municipal con el haber anual de 1.300 pesetas se abre concurso para tal fin por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberán los solicitantes presentar en esta Alcaldía sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de la partida de nacimiento por el que acredite tener más de 22 años y menos de 40.

b) Idem de conducta expedido por el señor Alcalde de su última residencia.

c) Idem de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y

d) Cédula personal corriente.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable ser natural y vecino de esta villa, tener conocimientos generales de los asuntos administrativos, para cuyo fin sufrirán un previo examen, que será eliminatorio, ante la Comisión que nombre el Ayuntamiento.

Serán preferidos los que aporten más datos profesionales o la hayan desempeñado interinamente.

Las instancias deberán ir suscritas de puño y letra de los interesados.

El Viso a 14 de Julio de 1934.—Andrés Moreno.

Núm. 3.440

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 4 del actual la provisión en propiedad de la plaza de Sepulturero encargado del Cementerio municipal con el haber anual de 1.440 pesetas, se abre concurso para tal fin por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo deberán los solicitantes presentar sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de la partida de na-

cimiento por el que se acrediten tener mas de 23 años y menos de 45.

b) Idem de conducta expedido por el señor Alcalde de su última residencia.

c) Idem de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y

d) Cédula personal corriente.

Para tomar parte en el concurso será condición precisa la de ser natural y vecino de esta villa y saber leer y escribir.

Serán preferidos los que aporten mas datos profesionales o la desempeñen interinamente.

Las instancias deberán ir suscritas de puño y letra de los interesados.

El Viso a 14 de Julio de 1934.—Andrés Moreno.

Núm. 3.441

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día cuatro del actual, la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales dotadas con el haber anual de 1.351'25 pesetas, y otras dos de Guardas rurales, con el haber anual de 1.171'25 pesetas, se abre concurso para tal fin por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo deberán los solicitantes presentar sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de su partida de nacimiento por el que acredite tener más de 23 años y menos de 45.

b) Idem de conducta expedido por el señor Alcalde de su última residencia.

c) Idem de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y

d) Cédula personal corriente.

Para tomar parte en el concurso será condición precisa la de ser natural y vecino de esta villa, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de Aritmética para lo cual sufrirán un examen eliminatorio por la Comisión que acuerde la Corporación.

Serán preferidos los que aporten más datos profesionales o las desempeñen interinamente.

Las instancias deberán ir suscritas de puño y letra de los interesados.

El Viso a 14 de Julio de 1934.—Andrés Moreno.

PUENTE GENIL

Núm. 3.450

Don Enrique Bedós Adell, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón para la exacción del impuesto sobre Guardería rural formado por este Ayuntamiento para el presente

año de 1934, queda expuesto al público por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles, o sea de nueve de la mañana a dos de la tarde en la oficina correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento y durante cuyo plazo de tiempo podrán los contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 16 de Julio de 1934.—Enrique Bedós.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.409

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y cate de lo que al final reseño hurtado a Joaquín Aguilar Reyes, y otros dos vecinos de Guadalcázar y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 156 de 1934.

Dado en Posadas a 12 de Julio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un gallo negro, propiedad de Ag García Muñoz.

Una gallina, un camión, mantiles de mesa, una tohalla y delantal de zapatero de Joaquín Aguilar Reyes.

Una gallina negra, de Caridad Ménez Romero.

Núm. 3.423

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y cate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del don Antonio Natera Junquera, la che del 29 al 30 de Junio último de finca Villalobillos Bajo de aquel mino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 171 de 1934.

Dado en Posadas a 13 de Julio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 13 años de edad, calzada 1'56, castaña, raza española

Una mula de año y medio, alzada 1'33 baya, raza española, raya cruzada y cabos más oscuros.

Otra mula de año y medio, alzada 1'32, negra, raza española, cabeza acarnerada.

Otra mula de año y medio, alzada 1'33, castaña apardada, raza española, bociclara y raya cruzada.

Un mulo de año y medio, alzada 1'32, negro mohino, raza española, rayado.

Otro mulo de año y medio, alzada 1'31, castaño oscuro, raza española, bociclara; y

Otro mulo de año y medio, alzada 1'33, negro, raza española, rayado, todos con una letra enlazada N. en la nalga izquierda y V-4 en nalga derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.411

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 87 del año 1934, por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 6 al 7 del actual, en el quinto «Zorrera», del término municipal de Belalcázar, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey, Manuel Sánchez Arévalo y Vicente Vigara Godoy, cuyos efectos, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Una burra de trece años de edad, 1'19 de alzada, rucia clara, raza española, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro de la Compañía en nalga derecha; propiedad de Manuel Sánchez Arévalo Vigara.

Un burro de diecisiete años, rucio oscuro, buena talla, con algunos pelos blancos en la barriga, sin hierro ni señal alguna particular y sin asegurar; propiedad del Vicente Vigara Godoy.

Dado en Hinojosa del Duque a 12 de Julio de 1934.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.414

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Montoro, en carta-orden de fecha 24 de Abril último, dimanante del sumario sobre estafa contra Antonio Martín Delgado y 14 mas, declarado falta dicho sumario por la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en providencia de este día del señor Juez municipal que suscribe, don An-

tonio Torres Rivera, se manda citar como se cita por medio de la presente a Alfonso González Ortega, Rafael Zambrana Ortega, Antonio Martín Delgado, Antonio Lozano Macia, Luis López García, Antonio Gil Cuadra, José Pérez Camacho, Juan García y García, Francisco Márquez Ríos y Joaquín Haro Herrera, que dijeron tener su último domicilio en la ciudad de Málaga los 8 primeros a sus calles Cruz Verde 28 y 30, Cruz de Molinillos 4, Polvorita 15, Garcilaso de la Vega 6, Cruz Verde 22, Trinidad 72, Carrera de Capuchinos 22 y Pozos Dulce 19 respectivamente y los dos últimos, en la ciudad de Sevilla a sus calles Evangelista Haza de la Morera sin número y Sol 114 también respectivamente y que en la actualidad se ignora el paradero de los mismos. para que todos y cada uno de ellos comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alcolea número 26, el día 4 de Agosto próximo y hora de las seis de la tarde a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas ordenado en dicha orden, por estafa a la Compañía de M. Z. y A. por viajar sin billete en el expreso accedente número 407, en la mañana del día 5 de Agosto de 1931, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca de Córdoba a 13 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Antonio Torres.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.415

Don Nicasio López Romero, Juez municipal del distrito de Peñarroya de esta ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del distrito de Peñarroya de esta ciudad, se anuncia a concurso con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero último para su provisión durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna.

La población de Peñarroya-Pueblonuevo se compone de 25.607 habitantes de hecho y 26.027 de derecho, calculándose este distrito de Peñarroya en unos 7.000 habitantes, según declara la Alcaldía.

Dado en Peñarroya a 10 de Julio de 1934.—Nicasio López.—El Secretario suplente, J. Sánchez Lozano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.416

Don Rafael González de Lara y Mar-

tinéz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Celestino Avila Conde, vecino de Cerro Muriano, de profesión labrador, alfo, delgado, moreno, de unos 34 años de edad, para que en el término de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en este sumario, recibirle declaración indagatoria, practicar las demás diligencias acordadas y constituirse en prisión, por el sumario que se instruye con el número 88 del año último por hurto de tres caballerías, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa a responder de dicha causa.

Dado en Castro del Río a 30 de Junio de 1934.—Rafael González.—El Secretario judicial, Manuel Saravia.

CORDOBA

Núm. 3.595

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal en funciones de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de don José, don Carlos y doña Carmen Vázquez de la Torre y Molina, de doña Brígida Jiménez y Vázquez de la Torre, de don Enrique, don Hilario y doña María de la Salud Ramírez y Vázquez de la Torre y de don Hilario Ramírez Fito como padre y representante legal de sus menores hijos María del Sagrado Corazón, Carmen y Carlos Ramírez y Vázquez de la Torre, se ha incoado en este Juzgado expediente, mediante el cual interesan se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, la finca cuyo dominio por herencia les pertenece con la siguiente cabida y descripción y linderos:

Cortijo nombrado El Rubio, situado en el término de esta capital, en dirección a Poniente y en la Ribera del Guadalquivir; su lindero por Norte es el camino que de Córdoba va a la estación de Villarrubir, por Este con el cortijo de La Barquera, hoy propiedad de la señora viuda doña Beatriz Losada y Gonzalez de Villalar y con el Arroyo de la Horca, que le separa del cortijo de Majaneque, propiedad de don Francisco Natera Muñoz, por Sur con el río Guadalquivir y parte del citado Arroyo de la Horca y por Oeste con el cortijo de Villarrubia, de los herederos de don Francisco y don Mariano Molina Fer-

nández, estando atravesado el tal cortijo en la proximidad de su límite Norte y en dirección de Este a Oeste, por el ferrocarril de Córdoba a Sevilla y próximamente por su centro y en la misma dirección por el camino entre ambas poblaciones; existiendo dentro de su perímetro un grupo de edificaciones compuesto de casa habitación, cocina del cortijo, pajar, almacén de máquinas, tinahón, cuadras, graneros, descansadero y abrevadero, comprendiéndose bajo los linderos descritos una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a trescientas noventa fanegas con veinte y dos centésimas, una vez descontadas las que ocupan el ferrocarril y el referido camino de Córdoba a Sevilla.

La referida finca se halla actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los recurrentes, con la siguiente descripción y cabida:

Un cortijo denominado Cortijo Rubio, con sus casas de teja y demás obras de fábrica, situado en el término de esta capital, en dirección a Poniente y en la Ribera del Guadalquivir, el cual confina al Norte con la cañada o vereda de la Mesta, que conduce a la inmediata villa de Almodóvar del Río, por el Sur con el cortijo de La Barquera, de los herederos del señor Conde de Gavia; por Levante con la hacienda de Majaneque y por Poniente con el cortijo de Villarrubia, del cual deducida la expropiación que ha tenido y la agregación hecha con motivo de la instalación de la línea férrea de Córdoba a Sevilla, que lo atraviesa, consta en la actualidad de una cabida de trescientos sesenta y nueve fanegas, once celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a doscientas veintiseis hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas que se hallan distribuidas en tierras que ocupa el asiento del cortijo, tierras de huertos de labor al tercio, praderas y regajos. El mencionado predio está cortado en partes y hacia el lado Norte por la línea que ocupa la vía férrea de esta capital a Sevilla en una extensión lineal de Este a Oeste de mil veintidós metros y sesenta decímetros medidos por el eje del camino y cuya zona de dicha línea férrea mide con una ligera variante una latitud media de cincuenta metros lineales.

Y por providencia de esta fecha, he acordado convocar por medio de edictos, que serán fijados en los sitios públicos de costumbre de la localidad y se insertarán tres distintas veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan si les conviene alegar su derecho, compareciendo a tal efecto ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días.

Córdoba veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario, Antonio Díaz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 3.476

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de los mencionados registros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de títulos de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos y fenecidos los expedientes respectivos.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	CLASE DEL MINERAL	PERTENENCIAS	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL
							Por título, artículo 85 del Decreto-Ley del Timbre 18 de Abril de 1932	Por pertenencias. Orden 4 de Octubre 1932	
							PESETAS	PESETAS	PESETAS
9144	Torilejo	Hornachuelos	Don Miguel Poole Cordero	No tiene	Hulla	20	150'00	20'00	170'00
9146	Isabelita	Pozoblanco	Don Isidro Sánchez Sánchez	id.	Bismuto	21	150'00	78'75	228'75
9152	Rosalía	Fuente Obejuna	Sociedad Asland Córdoba S. A.	id.	Hierro	32	150'00	48'00	198'00
9153	San Bartolomé 2.º	id.	Compañía Minera Bético Manchega	Don Manuel Enríquez	id.	5	150'00	15'00	165'00
9154	Rosalía 2.ª	id.	Sociedad Asland Córdoba S. A.	No tiene	id.	16	150'00	24'00	174'00
9155	La Mina del León	Priego	Don León López Ortega	id.	Hulla	20	150'00	20'00	170'00
9156	San Ignacio	Hornachuelos	Don Hilario Molina Pérez	id.	id.	70	150'00	70'00	220'00
9157	San Fernando	id.	El mismo	id.	id.	40	150'00	40'00	190'00
9162	Alvareda	id.	Don Felipe Ruiz Alvarez	id.	Mica	15	150'00	56'25	206'25
9165	San Pedro	Villanueva de Córdoba	Don Pedro Cañuelo Camacho	id.	Bismuto	30	150'00	112'50	262'50

NOTA.--Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas en el cuadro anterior, una póliza de veinticinco céntimos para la certificación del título de propiedad.

Córdoba 18 de Julio de 1934

El Ingeniero Jefe,
EMILIO IZNARDI